



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 de mayo de 2023

En el presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de la sociedad **CARDISO S.A.S.**, estudiado el escrito de ejecución en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del C.P. del T. y de la S.S., conc. con el artículo 84 del C.G. del P., encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.:

- Con base en el numeral 4º del artículo 26 del C.P. del T. y de la S.S., conc. con el numeral 2º del artículo 84 del C.G. del P., deberá allegar el Certificado de existencia y representación legal actualizado de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que se incorpora un certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y un Certificado de Registro Mercantil de la entidad.

Notifíquese,

JOHN JAIRÓ BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.068** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **05 de mayo de 2023.**

Secretaria